

Vista de Vniversidad el día. Don Juan de ~~...~~
en virtud de mis Reales Decretos, e Sentencias de
Abril, y tres de Noviembre de mill Setecientos y treinta
y cinco, la qual hauid producido tan favorable
efecto, que despues de haver Desfaga al comun
los gastos necesarios para sus Camaradas, han
Importado las Resudicaciones y Sentencias execu-
tadas en beneficio de mi Real Erario, en mill
ochocientos, Cientos y noventa Reales de vellon; y
que siendo Inpreciable, que yo ministro aten-
diere a su tiempo, otras Distinciones para que
se haga presio que a Correspondencia de las que
se hanran Descubiertas, y fueran descubriendo
se nombraran sujetos de Integridad y fidelidad
conencia, que con las mismas facultades, Practi-
caren la Resudicacion, y Sentencia de las Referi-
das Erarias Valdrias y Reales: por Decreto
e Sentencia de Sep. Lane pasado de mill
Setecientos y treinta y siete, no solo con bene-
en quisi se Preuentara, sino que Desfaga Cui-
dad de Referido Cardenal Governador de mi

